Expediente: **106/26**
Carátula: **MAROMEGA SRL C/ ROBLES JESICA ELIZABETH S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **19/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20233273482 - MAROMEGA SRL, -ACTOR
90000000000 - ROBLES, Jesica Elizabeth-DEMANDADO
30691822849410 - SISTEMA PROV. DE SALUD (SI.PRO.SA), CASA CENTRAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 106/26

H20461554478

JUICIO: MAROMEGA SRL c/ ROBLES JESICA ELIZABETH s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .106/26.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 18/08/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 08/04/2026, no habiendo el demandado opuesto excepciones, y el capital reclamado asciende a la suma de $ **836.837**. Asimimo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° **560809617363706**, CBU N° **2850608750096173637065**, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 18 de agosto de 2026.

I.- Téngase presente lo informado por el coordinador de área. **II.**- Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada **ROBLES, JESICA ELIZABETH**, **DNI 35976014,** sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleada dependiente de **SIPROSA** hasta cubrir la suma de **$ 836.837** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **$ 259.419** calculadas para responder a acrecidas. **III.**- A sus efectos notifiquese a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento. **IV.**- Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° **560809617363706**, CBU N° **2850608750096173637065**. SBS

Actuación firmada en fecha 18/08/2026

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.